

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

*El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas*

*Sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Sustitúyase el texto del art. 93 de la Ordenanza 111/03 (Ordenanza Tarifaria 2004), por el siguiente:

“Por el otorgamiento de las licencias de conductor, previstas en el art. 76 del Código de Tránsito Municipal (T.O., art. 1, Ordenanza 50/99), se abonarán los siguientes montos:

a) Con vigencia de dos (2) años, los siguientes importes:

CLASE "A":	\$13,80
CLASE "B":	\$28,80
CLASE "C":	\$31,80
CLASE "D":	\$31,80
CLASE "E":	\$31,80
CLASE "F":	\$28,80
CLASE "G":	\$31,80

b) Con vigencia de cinco (5) años, los siguientes importes:

CLASE "A":	\$34,50
CLASE "B":	\$70,80
CLASE "C":	\$78,80
CLASE "D":	\$78,80
CLASE "E":	\$78,80
CLASE "F":	\$70,80
CLASE "G":	\$78,80

Los duplicados de licencias serán otorgados previo pago del cincuenta por ciento (50%), en concepto de gastos administrativos, del valor de la categoría que corresponda.

**Artículo 2º:** Incorpórese como inciso f) del art. 76 bis, del Código de Tránsito Municipal (T.O., art. 2, Ordenanza 50/99), el siguiente texto:

“f) Las personas mayores de setenta (70) años podrán obtener las licencias previstas en el art. 76 del Código de Tránsito Municipal, cuya vigencia será por (1) año, previo certificado de aptitud física emanado de facultativo médico y examen práctico del Departamento de Tránsito, y su costo de expedición será equivalente a la mitad de la Clase A (2 años).

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

**ORDENANZA N° 30/04**

**FECHA DE SANCIÓN: 16/06/2004**

LORENA GSPONER  
SECRETARIA

DANIEL CHIOCARELLO  
PRESIDENTE

**PROMULGADA POR DECRETO N°...../2004 DE FECHA:...../...../2004**